Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkalarcon	KATHERINE ALARCON VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-02-3:52 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	459821224	**Fecha Registro:**	2024-11-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	890924	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2024-12-02	**Código de Referencia:**	04500016500459821224	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	11.000.000,00	**Valor Deducciones:**	657.180,00	**Valor Neto:**	10.342.820,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**11.000.000,00**	Valor Deducciones	657.180,00	Valor Neto	**10.342.820,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1082956216	**Razón Social:**	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	221301468	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	1292/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:**	2024-11-28

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	84.260,00	84.260,00	
2-01-04-01-29	RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7,716 %	572.920,00	572.920,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-02	11.000.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHasocarra ANA MILENA SOCARRAS VEGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-28-10:03 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	890924	**Fecha Registro:**	2024-11-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 264724
Valor Inicial:	11.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	11.000.000,00	**Saldo x Ordenar:** 11.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	657.180,00	**Valor Neto:**	10.342.820,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 91424
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 22023 22228

TERCERO

Identificacion:	1082956216	**Razon Social:**	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	221301468	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	849324	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CONTRATO 1292-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-11-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00	11.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 1292-2024, PERIODO DE NOVIEMBRE, COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS - AMSV

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-11-27	Generada	11.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,00	0,000 %	0,00	0,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	11.000.000,00	0,766 %	84.260,00	84.260,00
2-01-04-01-29 RETEFUENTE - RENTAS DE TRABAJO	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.425.000,00	7,716 %	572.920,00	572.920,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHasocarra	ANA MILENA SOCARRAS VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-28-10:04 a. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	890924	**Fecha Registro:**	2024-11-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	264724	**Nro. Cdp:** 91424
Valor Inicial:	11.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	11.000.000,00	**Atributo Contable:** 05-NINGUNO
Valor Deducciones:	657.180,00	**Valor Neto:**	10.342.820,00			**Saldo x Ordenar:**	11.000.000,00	**Comprobante Contable:** 22023, 22228
TERCERO								
Identificacion:	1082956216	**Razon Social:**	ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ					**Medio de Pago:** Abono en cuenta
DOCUMENTO SOPORTE								
Numero:	CONTRATO 1292-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			**Fecha:**	2024-11-27	

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 22023 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	0,00	803.920,00
243627001	Retenido	0,00	84.260,00
249055001	Servicios	0,00	10.111.820,00
511179001	Honorarios	11.000.000,00	0,00
	Sumatoria	11.000.000,00	11.000.000,00

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 22228 EPG067 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243615001	Retenido	803.920,00	572.920,00
249055001	Servicios	0,00	231.000,00
	Sumatoria	803.920,00	803.920,00

USOS PRESUPUESTALES								
ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	11.000.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	11.000.000,00

Objeto:	CONTRATO 1292-2024, PERIODO DE NOVIEMBRE, COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS - AMSV

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

				S.M.M.V.L
	RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2			1.300.000
TARIFA	ICA 0,7660%			
ACTIVIDAD ECONOMICA	69102	**UVT AÑO 2024**	**$ 47.065,00**	
1292-2024	1082956216		**ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ**	
1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**			
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		11.000.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	**I.V.A. 19%**	**0**	**1**
	RTE IVA	**RTE I.V.A. 15%**	**0**	**1**
	RTE ICA	**ICA. 0,766%**	**-84.260**	**1**
			0	**N**
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		**11.000.000**	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		**4.400.000**	
	BASI ICA		**11.000.000**	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**			
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**16%**	**FALSO**	**2**
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		**$ -**	**2**
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	**12,50%**	**FALSO**	**2**
	5. Aportes ARL.	**0,522%**	**FALSO**	**2**
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		**$ -**	
	SUBTOTAL		**$ 11.000.000**	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**			
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		**$ -**	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.			
	Total rentas exentas		**$ -**	
	SUBTOTAL		**$ 11.000.000**	
4	**MENOS DEDUCCIONES**			
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		**$ -**	**1**
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		**$ 1.100.000,00**	**1**
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		**$ -**	**1**
	Total Deduciones		**$ 1.100.000,00**	
	SUBTOTAL		**$ 9.900.000**	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		**$ 2.475.000**	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	**no**	**$ 4.400.000**	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		**$ 3.575.000**	
	Base gravable (ver tabla		**$ 7.425.000**	
	TOTAL A PAGAR	**$ (10.342.820,00)**	**Retención en la fuente a efectuar**	
	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		**$ 572.920,00**	**7,71609%**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**	**CODIGO:** RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	**VERSIÓN:** 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
1292 - 2024	**Alvaro de Jesus Esmeral Gomez**	**1.082.956.216**

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3215071147	**1**	**N/A**	**$11.000.000**	**Noviembre**

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República.

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: **Bogotá**	AH: X	CO:_	No.: 221301468	Nombre: Alvaro de Jesus Esmeral Gomez

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
91424	264724	A-02-02-02-008-003	$11.000.000	

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	**$21.000.000**	
+ ADICIONES	**$0**	
= VALORES TOTALES	**$21.000.000**	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	**$0**	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	**$11.000.000**	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	**$0**	
= VALOR NETO A CANCELAR	**$11.000.000**	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	**$10.000.000**	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI X NO_____; SOY DECLARANTE DE IVA : SI_____NO X

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO No. 1292 DE 2024 SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÙBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO 09 DE NOVIEMBRE DE 2024

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI_____NO X , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO PRESENTO CERTIFICACIÓN A SALUD, PENSIÓN Y ARL, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retención en la fuente	
Número de planilla:	**Certificación**	**No. de aprobación del pago:**	**Certificación**
Salud:	EPS Sanitas	Certificación	
Pensión:	Colpensiones	Certificación	
ARL:	Positiva	Certificación	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA: 52

FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE: María Lucía Jaimes Bohorquez

CARGO: Coordinadora

DEPENDENCIA: Comisión de Derechos Humanos y Audiencias Públicasdel Senado de la República

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número: 1292 - 2024	
Nombre del Contratista: Alvaro de Jesus Esmeral Gomez	
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República.	
Número del CDP: 91424	**Número del Registro:** 264724
Fecha de Iniciación: 09 de noviembre de 2024	**Fecha de Terminación:** 20 de diciembre de 2024

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No.: Uno (01)				
Fecha de presentación: 25 de noviembre de 2024		**Período del informe:** noviembre		
Periodo de cotización de aportes a seguridad social:Certificación		**No. De planilla:** Certificación		
		No de aprobación de pago:Certificación		
Valor del Contrato:$21.000.000		**Valor de Adición:** N/A		

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades:	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
1. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas, informes **y demás requerimientos que sean interpuestos a la comisión y que sean objeto de su competencia.**	1. Asistí a la reunión virtual de coordinación del grupo de contratistas de la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República, dictada por la Dra. Hilda Leal el día miércoles 13 de noviembre las 10:00 am. 2. Asistí a la reunión virtual de capacitación jurídica, a los contratistas de la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República, realizada virtualmente el día miércoles 13 de noviembre a las 02:30 pm. 3. Asistí a la capacitación dictada por el Dr. Oscar Andrés Nuñez Parra respecto de la elaboración de las cuentas de cobro; la cual fue realizada virtualmente el día 22 de noviembre de 2024 de 11:00 am a 12:00 pm.
2. Brindar acompañamiento presencial o virtual a la Coordinación de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias en las visitas que se programen a nivel nacional.	No fui requerido para el cumplimiento de dicha obligación.
3. Apoyar en la atención de forma presencial o virtual a personas, asociaciones civiles y entidades públicas, que requieran información jurídica de las acciones de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias.	No fui requerido para el cumplimiento de dicha obligación.
4. Brindar apoyo jurídico en la proyección de informes y demás documentos que se requieran en el ejercicio de la función de control y vigilancia que tiene la Comisión sobre las entidades públicas en lo referente a la protección de los Derechos Humanos en Colombia.	No fui requerido para el cumplimiento de dicha obligación.

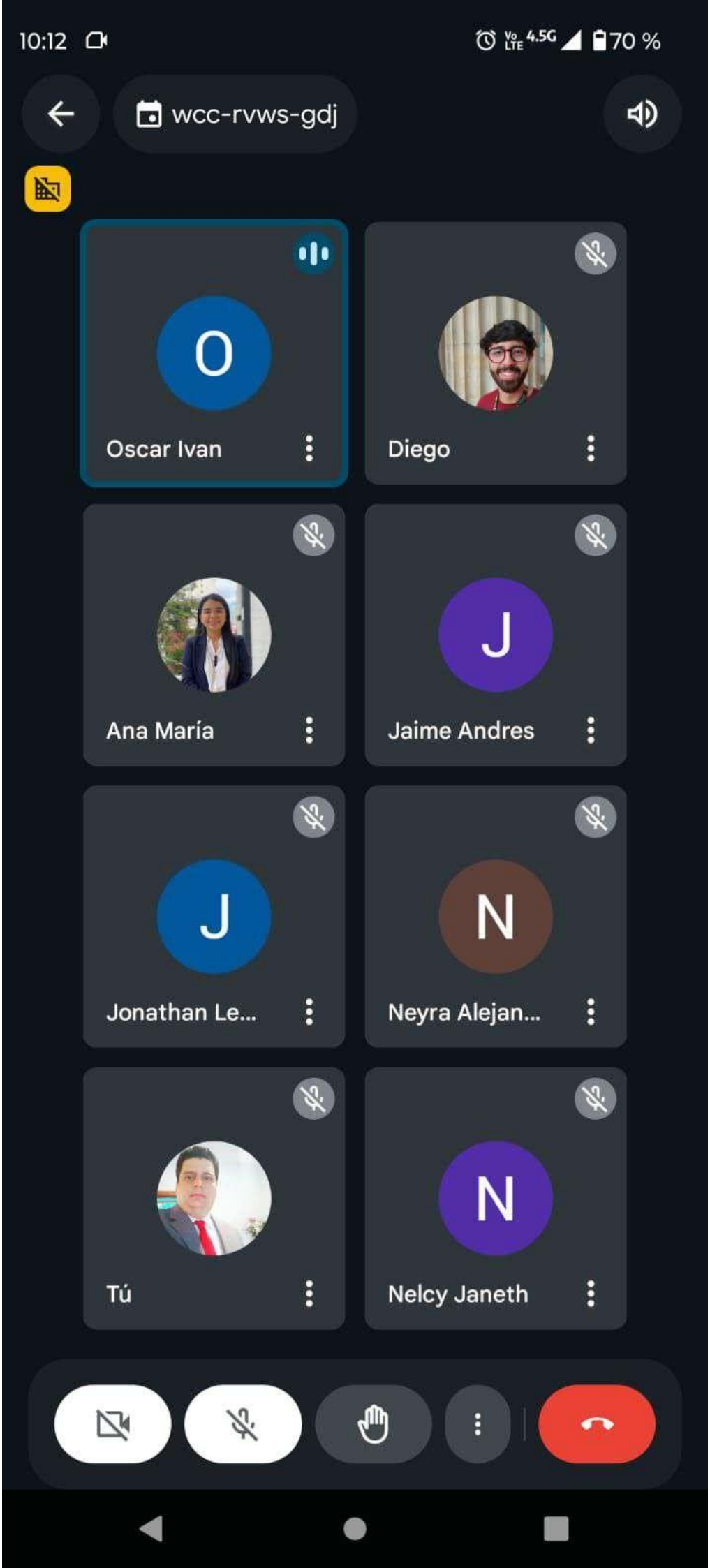
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
5. Apoyar en el seguimiento a proyectos de ley y debates de control político que se realicen sobre los temas de la competencia en el Senado de la República	No fui requerido para el cumplimiento de dicha obligación.
6. Realizar seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales e internacionales	*1.* Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 32, de fecha 13 de noviembre de 2024 titulada: *"Declaran cumplimiento bajo al objetivo de garantizar diálogo genuino con autoridades legítimas del pueblo wayuu".* Con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. *2.* Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 33, de fecha 15 de noviembre de 2024 titulada: *"Pueblo Kogui recupera derechos sobre el agua y 1.636 hectáreas de su territorio en la Sierra Nevada de Santa Marta".* con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. 3. Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 34, de fecha 18 de noviembre de 2024 titulada: *"Comunidad Indígena Embera Chami y campesinos anunciaron protesta pacífica".* con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. *4.* Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 35, de fecha 19 de noviembre de 2024 titulada: *"Ministerio de ambiente financiará 42 proyectos de pueblos indígenas en la Amazonía"* con la cual se da a

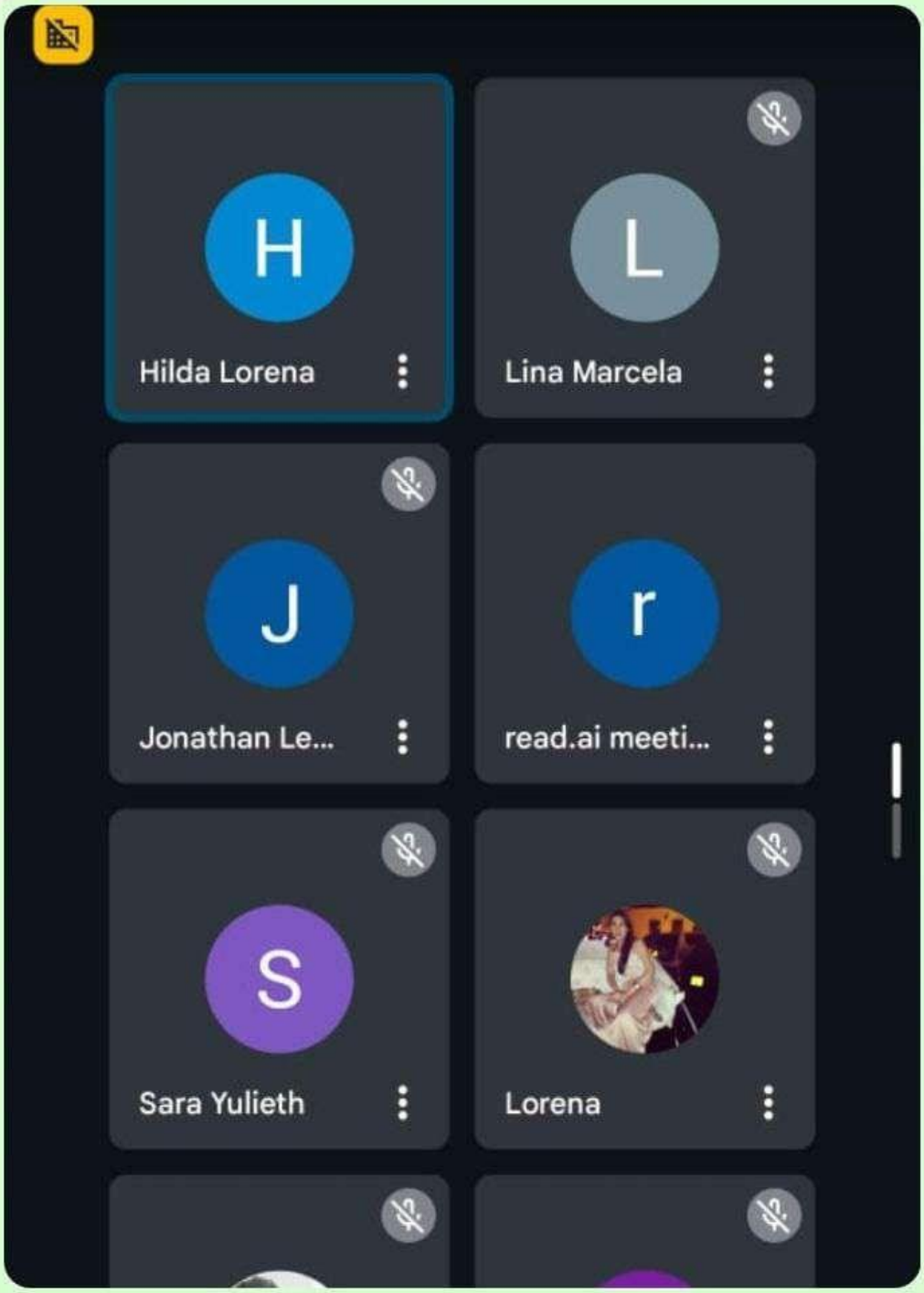
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
	conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. *5.* Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 36, de fecha 20 de noviembre de 2024 titulada: *"Mujeres afrocolombianas en Tumaco transforman los residuos de camarón en una harina que impulsa la economía circular"* con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. 6. Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 37, de fecha 21 de noviembre de 2024 titulada:*"Advierten aumento de cifras de reclutamiento de menores indígenas en el Huila"* con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. 7. Realicé seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales, elaborando ficha de noticia número 38, de fecha 22 de noviembre de 2024 titulada: *"La justicia de los ancestros que preservan las comunidades"* con la cual se da a conocer los hechos noticiosos respecto de la situación de Derechos Humanos de los grupos étnicos en Colombia a la Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. **Link de consulta de las actividades:** https://drive.google.com/drive/folders/14c9HFZnDDvcPtn4EUnRft8-_X7Kk9knM

7. Apoyar en la organización y asistir al desarrollo de foros, audiencias públicas y sesiones de la Comisión.	1. Asistí virtualmente a la transmisión realizada en YouTube, respecto del Informe “LAS QUEREMOS VIVAS, NI UNA MAS, NI UNA MENOS” adelantado por la Comisión Legal de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre:** Alvaro de Jesus Esmeral Gómez **Firma:**	**El Supervisor:** **Nombre:** María Lucía Jaimes Bohorquez **Cargo:** Coordinadora Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado de la República. **Vo.Bo**

Original: Expediente del Contrato


10:12
70 %
wcc-rvws-gdj
O
Oscar Ivan
Diego
Ana María
J
Jaime Andres
J
Jonathan Le...
N
Neyra Alejan...
Tú
N
Nelcy Janeth



Reunión de capacitación jurídica, Comisión de Audiencias y Derechos Humanos del Senado. Miércoles 13 de noviembre 02:30 pm

2:54 p. m.

9:37 Vo LTE 4.5G 60 %



Informe “LAS QUEREMOS VIVAS, NI UNA MÁS, NI UNA MENOS”

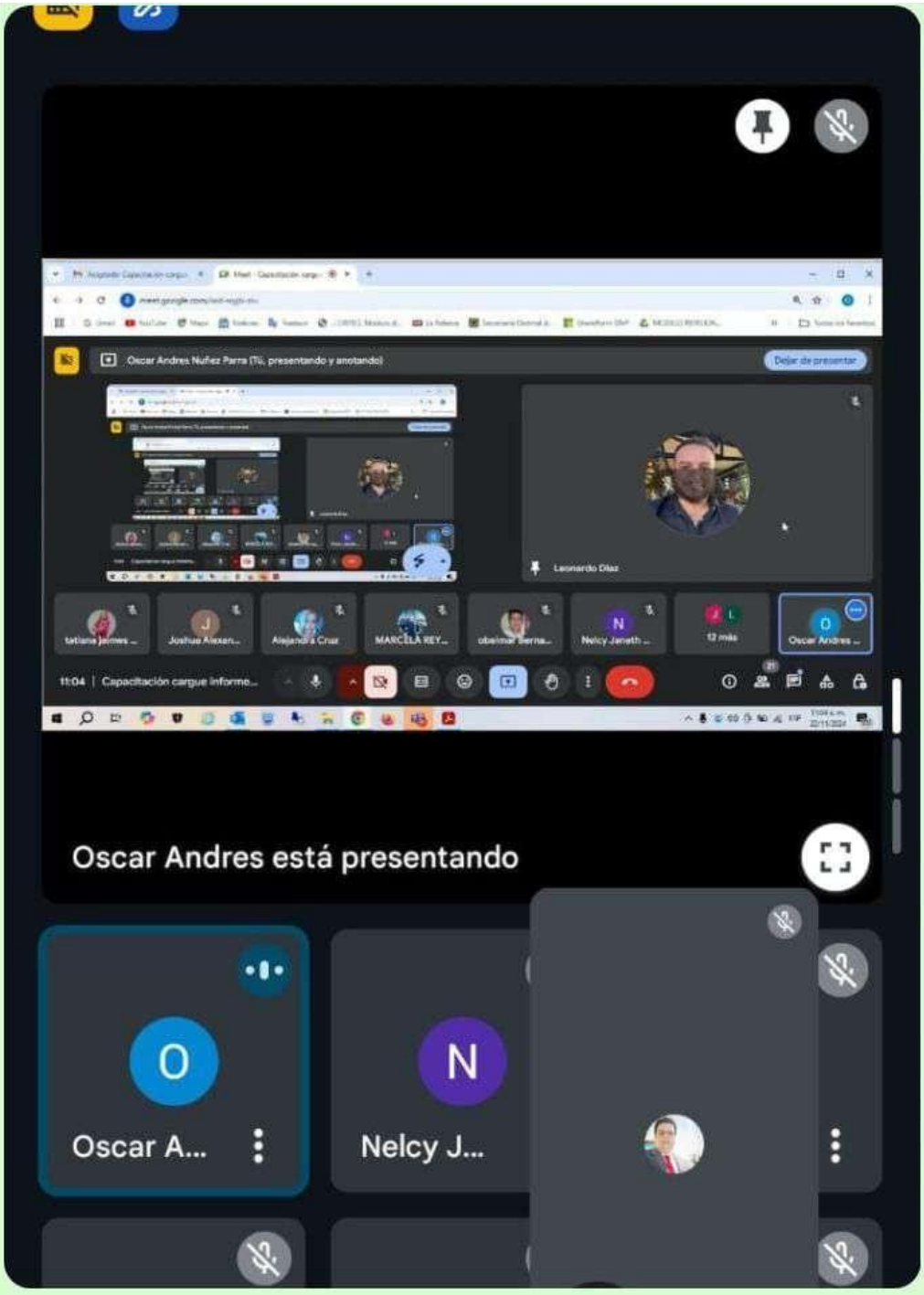
5 espectadores Comenzó hace 11 min ... más

Comisión DDHH y Audiencias Senado... 1.16 K

2 Compartir Denunciar Guardar

Prueba YouTube Kids

Una app solo para niños Abrir app



Capacitación cuentas de cobro de fecha 22 de noviembre. 11:00 am a 12:00 pm

11:07 a. m.

Drive

Buscar en Drive

Nuevo

- Página principal
- Actividad
- Espacios de trabajo
- Mi unidad
- Unidades compartidas
- Compartido conmigo
- Reciente
- Destacados
- Spam
- Papelera
- Almacenamiento

428 kB en uso

C... > C... > SE... > ENFO...

Tipo | Personas | Modi cado

Nombre
NOTICIA 01 E. ETNICO .docx
NOTICIA 02 E. ETNICO .docx
NOTICIA 03 E. ETNICO.docx
NOTICIA 04 E. ETNICO.docx
NOTICIA 05 E. ETNICO.docx
NOTICIA 06 E. ETNICO.docx
NOTICIA 07 E. ETNICO.docx
NOTICIA 08 E. ETNICO.docx

Noticia # 2 – 13 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Declaran cumplimiento bajo al objetivo de garantizar diálogo genuino con autoridades legítimas del pueblo wayuu".

2. Resumen:

La Corte Constitucional declaró un cumplimiento insuficiente del objetivo octavo contenido en la sentencia T-302 de 2017, que había reconocido un estado de cosas inconstitucionales para la comunidad Wayuu en la Guajira.

El punto octavo de la sentencia, tiene como objetivo "asegurar un diálogo auténtico con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu", y en este, La Corte Constitucional consiguió detectar "bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales que obstaculizan una participación auténtica y eficaz de las comunidades wayuu en la implementación de la sentencia".

Por lo anterior, la Corte ordenó tres soluciones constitucionales para superar el bajo cumplimiento: "la creación de una propuesta orientada a modificar el proceso de reconocimiento y registro de las figuras representativas, líderes y vocerías del pueblo indígena wayuu", "la ejecución de una consulta previa, con el objetivo de que los indígenas wayuu puedan manifestar sus puntos de vista, críticas y propuestas respecto al nuevo procedimiento de reconocimiento y registro"; y "efectuar "la traducción del auto al wayuunaiki con su correspondiente divulgación".

3. Detalles Relevantes:

- Con la Sentencia T-302 del 2017, la Corte Constitucional determinó la existencia de un incumplimiento de los criterios constitucionales mínimos aplicables a las políticas públicas del Gobierno Nacional, del departamento de La Guajira, de los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, así como de las autoridades indígenas con jurisdicción en dichos municipios.

- Tras un extenso análisis jurídico, la Corte ratificó las sentencias de primera y segunda instancia emitidas por el Tribunal de Riohacha y la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, declarando un estado de cosas inconstitucionales en relación al disfrute efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la

participación de los niños y niñas del pueblo Wayúu, adoptando una serie de órdenes para superar el estado de cosas inconstitucional.

- Para emitir tal decisión, la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional, tuvo en cuenta varios indicadores del Ministerio de Salud que evidenciaban la situación de impacto en el disfrute de los derechos de los menores en la región. De acuerdo con esa cartera, para el año 2013, la tasa de mortalidad vinculada a la desnutrición en menores de cinco años se situó en el 32,54% por cada 1000 niños, mientras que el promedio nacional fue del 6,76%. Además, se examinaron investigaciones del ICBF que evidenciaban que la desnutrición crónica a nivel nacional (2010) alcanzó el 13.2% y en ese departamento alcanzó el 27,98 %.

- Por esta razón, se establecieron una serie de directrices para superar el estado de cosas inconstitucionales declarado, incluyendo la obligación en cabeza de la Defensoría del pueblo, para que cada seis meses, evalue el cumplimiento de estas directrices e informe a la Procuraduría General de la Nación acerca de las acciones realizadas.

- Actualmente, mediante un auto del 21 de octubre pasado, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional, reconoció un incumplimiento del objetivo octavo destinado a asegurar un diálogo auténtico con las autoridades legítimas del pueblo Wayuu.

4. Fuentes:

https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/corte-constitucional-declara-bajo-cumplimiento-en-uno-de-los-puntos-del-fallo-que-pide-proteccion-del-pueblo-wayuu-3398886

https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional/administrativo-y-contratacion/declaran-cumplimiento-bajo-al-objetivo-de

5. Implicaciones:

Este tipo de sentencias emitifdas por la Honorable Corte Constitucional y su posterior vigilancia, a través de su "sala de seguimiento a las sentencias", conduce a un mejoramiento en el disfrute pleno de los derechos humanos y fundamentales de las comunidades indígenas en Colombia, cuando estos son amenazados a gran escala, no obstante ser sujetos de especial protección constitucional.

6. Contacto

Alvaro de Jesus Esmeral Gomez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 33 – 15 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Pueblo Kogui recupera derechos sobre el agua y 1.636 hectáreas de su territorio en la Sierra Nevada de Santa Marta"

2. Resumen:

La Unidad de Restitución de Tierras informó sobre los progresos logrados en el procedimiento de restitución territorial al pueblo Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta, además de los avances obtenidos en el disfrute de otros derechos como el acceso al agua, pilar fundamental de su existencia y fundamento de sus costumbres ancestrales.

El Gobierno ha logrado progresos en la recuperación de los derechos étnicoterritoriales de esta comunidad indígena afectada por el conflicto. El 27 de septiembre pasado, se realizó la entrega de 1.636 hectáreas al grupo indígena y se adelantó el desalambrado de la cerca que impedía el ingreso de los miembros de Tugeka a la cuenca del Río Ancho, situada en la vereda del mismo nombre, en el municipio de Dibulla (La Guajira) logrando el restablecimiento de derechos a 200 familias indígenas de la comunidad.

3. Detalles Relevantes:

- Los Kogui, son uno de los cuatro grupos étnicos asentados en la Sierra Nevada de Santa Marta. Son la comunidad que más ha conservado sus características y los que menor contacto han tenido con población ajena a su grupo.

- Para los Kogui, el 'corazón del mundo' está ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta, sitio donde residen desde tiempos ancentrales, junto a otras comunidades indígenas, pero del cual estaban siendo despojados.

- No obstante y con ocasión a una sentencia del 26 de septiembre de 2022 emitida por la Sala Civil del Tribunal de Restitución de Tierras de Cartagena, la tribu indígena recuperó 1.636 hectáreas de tierra que se encontraban en poder de campesinos y colonos. Las tres magistradas de la Sala dictaron que la Alcaldía de Dibulla (Municipio de la Guajira), el Ministerio del Ambiente, la Gobernación de la Guajira y CORPOGUAJIRA debían elaborar estrategias para la protección del Río Ancho, que circunda estas zonas.

- La sentencia también ordenó la colocación de vallas que indicaran que esos terrenos son propiedad de la comunidad Kogui de Tugeka, e instó a las autoridades pertinentes al diseño de medidas que permitan la reparación de los indígenas acerca de los perjuicios ambientales causados por la siembra de cultivos ilegales, la deforestación y el bombardeo por parte de las fuerzas del Estado, llevados a cabo para atacar los laboratorios de cocaína que allí fueron creados por grupos ilegales.

- El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) había entregado sólo una parte de los terrenos sagrados de los Kogui y otra parte la había adjudicado a campesinos víctimas de desplazamiento por el conflicto armado. No obstante, estos territorios son considerados sagrados y pertenecían plenamente a los Kogui.

- Es importante señalar que las comunidades residentes fueron impactadas por el conflicto armado: inicialmente, las guerrillas de las FARC y el ELN quienes arribaron a esos territorios para luchar por el control territorial con las Autodefensas Unidas de Colombia, agrupación que edificó fosas comunes en dichos territorios. Posteriormente, el Ejército y la fuerza pública entraron a disuadir a los actores ilegales, motivo que generó la deforestación y otros daños ambientales a la flora, fauna y recursos hídricos de esa zona.

- Hoy, después de la sentencia de restitución de tierras en 2022 y la indemnización a 34 familias campesinas que ocupaban el terriotrio ancestral de la comunidad indígena de Tugeka, del pueblo Kogui, y gracias a las acciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Restitución de Tierras, se consiguió el restablecimiento de derechos de las 200 familias de esa comunidad.

4. Fuentes:

https://www.eltiempo.com/justicia/paz-y-derechos-humanos/pueblo-kogui-recupera-derechos-sobre-el-agua-y-su-territorio-en-la-sierra-nevada-de-santa-marta-3385363

https://www.infobae.com/colombia/2023/04/17/el-fallo-de-restitucion-de-tierras-que-le-devuelve-terrenos-sagrados-a-los-kogui-ocupados-por-victimas-del-conflicto/#:~:text=El%2026%20de%20septiembre%20de,resguardo%20kogui%20en%201.636%20hect%C3%A1reas.

5. Implicaciones:

El cumplimiento de las sentencias judiciales es parte integrante de los derechos humanos y fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia, una vez que; las personas o comunidades a cuyo favor se ha resuelto las sentencias, tiene derecho a que les garantice por parte del Estado, a que lo judicialmente ordenado se cumpla con exactitud, máxime al tratarse de sujetos de especial protección constitucional.

6. Contacto

Alvaro de Jesus Esmeral Gomez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 34 – 18 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Comunidad indígena Embera Chamí y campesinos anunciaron protesta pacífica".

2. Resumen:

La comunidad Embera Chamí y los campesinos se tomaron de manera pacífica la finca "La Borinqueña" en Cimitarra, solicitando terrenos al Gobierno en el contexto de la reforma rural. Varios manifestantes fueron detenidos por la intervención policial, pero la protesta persiste, en busca de un diálogo que solucione sus exigencias.

3. Detalles Relevantes:

- La comunidad indígena Embera Chamí, en compañía de los agricultores de Cimitarra, llevaron a cabo una toma pacífica de la finca "La Borinqueña", perteneciente al Fondo de Reparación de Víctimas, ubicada en la región de Puerto Araujo, Santander.

- Esta acción se enmarca en las peticiones que la comunidad Embera Chamí, realiza al Gobierno Nacional para acceder a tierras en el contexto de la reforma rural, (uno de los objetivos fundamentales de la administración actual).

- No obstante, la acción de la Policía condujo a la detención de tres nativos y de varios campesinos, provocando un clima de tensión en la región. Sin embargo, los indígenas se mantienen en el lugar y han repetido que continuarán con la protesta hasta que el Gobierno movilice representantes para dialogar y responder a sus peticiones.

- Los líderes de la comunidad Embera Chamí manifestaron que, pese a su presencia histórica en la región, se topan con grandes dificultades para obtener tierras y ejecutar sus planes de vida. Por otro lado, los campesinos de Cimitarra indican que la escasez de terrenos y recursos agrícolas ha dificultado su capacidad para mantener a sus familias.

- En consecuencia, la manifestación persiste a la espera de respuestas oficiales que confirmen el compromiso del Gobierno con la reforma rural, la cual promete la reasignación de tierras y mejoras en las condiciones para las comunidades rurales del país.

- Los manifestantes alertaron que, de no lograrse soluciones rápidas, continuarán las protestas, subrayando la necesidad imperiosa de cumplir con los compromisos de reforma agraria.

4. Fuentes:

https://elfrente.com.co/comunidad-indigena-embera-chami-y-campesinos-de-cimitarra-exigen-tierras-al-gobierno-en-protesta-pacifica/

5. Implicaciones:

Para las comunidades indígenas, la Madre Tierra representa el núcleo de la vida, por lo que es crucial protegerla y cuidarla. Ella es el espacio compartido donde residen las comunidades, además es un componente de su herencia cultural.

La ocupación de la propiedad, que ha sido habitada por los Embera Chamí durante más de 50 años, pretende hacer evidente la necesidad de soluciones específicas en la distribución de tierras para las comunidades rurales e indígenas del país.

6. Contacto

Alvaro de Jesus Esmeral Gomez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 35 – 19 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Ministerio de ambiente financiará 42 proyectos de pueblos indígenas en la Amazonía".

2. Resumen:

El programa REM visión Amazonía es una iniciativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respaldada por la colaboración internacional de Noruega, Alemania y el Reino Unido, gestionada por el banco alemán de reconstrucción KfW. Desde su inicio, ha financiado 140 proyectos en su etapa inicial, con una inversión que supera los 50.000 millones de pesos y que abarca el 70% de las zonas indígenas de la Amazonía en Colombia.

Hoy, 42 proyectos han sido elegidos en el contexto de la colaboración internacional con las autoridades de Noruega, Alemania y Reino Unido, quienes han respaldado el proceso de Visión Amazonía y la estrategia de control de la deforestación.

De los proyectos elegidos, el 52% estará encabezado por mujeres indígenas y están definidos en la lógica para reforzar las gobernanzas de las comunidades indígenas que solo en la Amazonía tienen gobierno en las zonas más preservadas, aproximadamente 27 millones de hectáreas.

3. Detalles Relevantes:

- El viernes 8 de noviembre, el Ministerio del Ambiente hizo público que financiará 42 iniciativas de más de $28.000 millones destinadas a la preservación de la Amazonía y el fortalecimiento de las comunidades indígenas en Colombia.

- Este respaldo financiero es uno de los hallazgos de la cuarta convocatoria para financiar proyectos de comunidades indígenas de la Amazonía colombiana, mediante el programa REM Visión Amazonía.

- De acuerdo con la cartera del Medio Ambiente, la propuesta promoverá iniciativas en territorios indígenas de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Cauca y Vichada.

- De acuerdo con José Yunis, coordinador del programa REM Visión Amazonía, el financiamiento de estos proyectos será clave para enfrentar los desafíos particulares de cada región, reconociendo el papel de los pueblos indígenas en la protección del bosque, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades locales en su entorno natural.

- En particular, estas acciones estarán vinculadas con el fomento del autogobierno, los planes de vida, la autonomía alimentaria, el fortalecimiento del papel de la mujer en la difusión de saberes, el fortalecimiento del liderazgo femenino, la producción artesanal, la formación de entidades asociativas y la implementación de proyectos de etnoturismo, entre otros aspectos.

4. Fuentes:

https://www.elespectador.com/ambiente/amazonas/minambiente-financiara-42-proyectos-de-pueblos-indigenas-en-la-amazonia-por-mas-de-28000-millones/

5. Implicaciones:

La financiación de proyectos de pueblos indígenas es importante porque les permite mejorar su calidad de vida, acceder a herramientas para emprendimientos y superar la pobreza. Además, el aprovechamiento de su conocimiento tradicional puede generar beneficios mutuos para las comunidades y el sector financiero.

6. Contacto

Alvaro de Jesús Esmeral Gómez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 36 – 20 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Mujeres afrocolombianas en Tumaco transforman los residuos de camarón en una harina que impulsa la economía circular".

2. Resumen:

Las madres afrocolombianas buscan contribuir a la soberanía alimentaria de su comunidad, convirtiendo la cáscara del camarón en un producto que resalta los sabores distintivos del Pacífico colombiano. Además, contribuyen a la reducción de un problema medioambiental, dado que la cáscara del camarón como residuo genera cerca de cinco millones de toneladas de polución anual en el Océano Pacífico.

3. Detalles Relevantes:

- En el departamento de Nariño, en Tumaco, de cada 20 toneladas de camarón que los pescadores extraen del mar, 15 se transforman en desechos que vuelven al océano Pacífico. Estos residuos, que incluyen el exoesqueleto y la cáscara del crustáceo, representan un problema medioambiental que produce aproximadamente cinco millones de toneladas de desechos anuales, de acuerdo con el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo de México.

- Para atenuar los impactos de esta industria en su zona, un grupo de 20 mujeres afrocolombianas creó "Camharina", una harina abundante en nutrientes y proteínas, que se puede emplear en la elaboración de alimentos tales como sopas, apanados y aderezos.

- La meta de la asociación es reducir el efecto dañino en el medio ambiente, convirtiendo estos desechos en un producto que enfatiza los sabores tradicionales de la gastronomía del pacífico", detallan Yesy y Jacqueline Sevillano, las pioneras de este proyecto.

- Así nació la Asociación de Mujeres Emprendedoras para un Futuro Amigable para el Medio Ambiente (Asomefama), que ha experimentado un crecimiento con la implicación de madres cabeza de familia que, en su mayoría, carecían de trabajo. Este año, jóvenes de 14 a 28 años también se unieron a la iniciativa y, bajo su dirección, están adquiriendo

conocimientos sobre emprendimientos y sostenibilidad como opciones de vida en un entorno que progresa hacia la transición social, propulsada en cierta medida por la reemplazo de cultivos ilícitos.

4. Fuentes:

https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/en-tumaco-mujeres-afrocolombianas-transforman-los-residuos-que-van-al-mar-en-una-harina-a-base-de-camaron-3399672

5. Implicaciones:

Estas acciones favorecen la soberanía alimentaria de la comunidad afrocolombiana en Tumaco, producen un efecto amigable con el medio ambiente, promueven el aprendizaje de nuevos proyectos empresariales y capacitan a las comunidades para la transición social, propulsada por la reemplazo de los cultivos ilícitos.

6. Contacto

Alvaro de Jesús Esmeral Gómez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 37 – 21 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"Advierten aumento de cifras de reclutamiento de menores indígenas en el Huila".

2. Resumen:

El Ministerio Público emitió una alerta sobre el reclutamiento de niños indígenas en municipios del Huila y solicitó a la consejera presidencial de Derechos Humanos medidas inmediatas para salvaguardar la integridad y cultura de estas comunidades.

La alerta del Ministerio Público se basó en un informe del Consejo Regional Indígena, el cual señala que el conflicto ha causado reclutamiento y amenazas contra niños indígenas, además de un incremento de la deserción escolar.

3. Detalles Relevantes:

- La Procuraduría ha emitido una advertencia sobre el reclutamiento de niños indígenas en el departamento del Huila, particularmente en las localidades de La Plata, La Argentina, Nátaga e Íquira, a causa de la existencia de grupos armados ilegales en sus zonas.

- En un escrito dirigido a la asesora presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, Lourdes Castro García, el organismo de supervisión alertó acerca de los peligros crecientes a los que se enfrentan estas comunidades y solicitó acciones para proteger su integridad, libertad y conservación cultural.

- La alerta del Ministerio Público se fundamentó en una declaración del asesor político del Consejo Regional Indígena, quien señaló que la intensificación del conflicto bélico ha provocado situaciones de reclutamiento y amenazas contra niños indígenas, provocando, además, un incremento en el abandono escolar.

- La Procuraduría subrayó que, debido a su particular vulnerabilidad, las comunidades indígenas deben ser resguardadas conforme a las medidas preventivas dictadas por la Corte Constitucional para asegurar su derecho a la libre elección y al crecimiento económico, social y cultural.

- En este contexto, el organismo de control pidió a la Consejería de Derechos Humanos informar acerca de las medidas implementadas para salvaguardar a los niños indígenas en el Huila, quienes son blanco de estos intentos de reclutamiento por parte de grupos armados ilícitos. Además, la Procuraduría demandó acciones apropiadas y diferenciadas, en línea con el derecho de estas comunidades a tomar decisiones autónomas respecto a sus circunstancias políticas, económicas y sociales.

- Esta petición se fundamenta en la función de la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para prevenir el Reclutamiento, Utilización y Violencia Sexual hacia Niños, Niñas y Adolescentes, comisión que tiene el deber de coordinar acciones para prevenir que niños y adolescentes indígenas, así como otros niños y adolescentes, sean capturados por grupos armados ilegales o sean objeto de violencia y explotación sexual.

4. Fuentes:

https://www.elespectador.com/judicial/procuraduria-advierte-aumento-de-cifras-de-reclutamiento-de-menores-indigenas-en-el-huila-noticias-de-hoy/

5. Implicaciones:

Las comunidades indígenas son constantes víctimas del conflicto bélico, a causa de homicidios, amenazas, desplazamientos, masacres, ocupación de sus sitios sagrados, prostitución obligada, violencia, hostigamiento y abuso sexual, estigmatización y reclutamiento forzado.

La Corte Constitucional ha enfatizado que los indígenas son uno de los colectivos más vulnerables en el contexto de los desplazados internos y, por lo tanto, gozan de una protección constitucional especial.

La Defensoría del Pueblo ha identificado que el 75% de los casos de reclutamiento en el país son de niñas, niños y adolescentes indígenas, por lo que se deben implementar estrategias que posibiliten al Estado superar esta circunstancia de vulnerabilidad

6. Contacto

Alvaro de Jesús Esmeral Gómez – Contratista Comisión DDHH

Noticia # 38 – 22 de noviembre de 2024

FORMATO FICHA DE NOTICIAS DIARIA

1. Titular de la Noticia:

"La justicia de los ancestros que preservan las comunidades".

2. Resumen:

Aunque las comunidades indígenas han conseguido un reconocimiento constitucional para practicar su propia justicia, las comunidades afrocolombianas se encuentran en la senda de conseguir ese mismo estatus, comenzando por ser reconocidas en el ámbito social y cultural.

No obstante, diversas modalidades de justicia han surgido en las comunidades negras para combatir los obstáculos geográficos, la limitada institucionalidad y la impunidad. En cualquier caso, aquellos que comprenden los beneficios y el auténtico propósito de la justicia afro, no vacilan en afirmar que, a menudo, es mucho más relevante la recuperación y la armonización de un individuo o comunidad, que un castigo común que, en la mayoría de las situaciones, se limita a la privación de la libertad.

3. Detalles Relevantes:

- El acceso a la justicia supone un reto en la salvaguarda de los derechos humanos para comunidades históricamente excluidas por su identidad étnica.

- Aunque desde la Constitución de 1991 (en su artículo 246) se reconoce constitucionalmente la justicia indígena, permitiendo que sus autoridades ejerzan su propia autoridad en la gestión de justicia, la comunidad afrocolombiana todavía batalla por alcanzar un estatus parecido.

- Esta disparidad en el reconocimiento jurídico, cultural y social, según ellos mismos, no solo incide en la validez de sus elecciones, sino que también establece los procedimientos mediante los cuales estas comunidades intentan reparar el perjuicio provocado por crímenes y otras transgresiones.

- Estas diversas formas de justicia autónoma que se pueden hallar en las comunidades están relacionadas con sus percepciones del mundo y no están relacionadas con las prácticas de justicia cotidianas. Su objetivo es restaurar la paz en sus territorios impactados por conflictos y tensiones, mediante conocimientos y prácticas propias, principalmente, con objetivos de restauración.

- No obstante, se distinguen en sus procedimientos y estructuras: la justicia indígena puede conllevar penalizaciones que conllevan la privación de libertad en lugares bajo el control de la comunidad, como los centros de armonización donde los individuos pueden desempeñar diversas tareas que posibilitan la generación de recursos para sus familias; mientras que la justicia afro, al no tener un reconocimiento estatal, decide recurrir a su justicia ancestral, centrándose en la recuperación del patrimonio

- Por otro lado, la justicia afrodescendiente carece de reconocimiento social, cultural o constitucional. No obstante, esa no ha sido la razón para que la comunidad permanezca de brazos cruzados. Un ejemplo representativo de esta batalla es el de las comunidades afrodescendientes del norte del Cauca, en las que históricamente los líderes han desempeñado un papel crucial en la solución de conflictos. Lo han conseguido, principalmente, mediante sanciones y acciones orientadas a reparar los perjuicios y restablecer la paz.

- Aunque en Colombia no cuenta con un reconocimiento constitucional, su sistema de justicia ancestral ha sido un soporte fundamental en sus territorios, la mayoría alejados de las grandes urbes. Con el paso del tiempo, los líderes de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (Aconc) han tomado las riendas de formalizar este sistema de justicia, representando a 43 territorios colectivos afrodescendientes.

- Un hito crucial en la historia para proteger su sistema de justicia y su cultura, tuvo lugar en 2021, cuando la Corte Constitucional liberó a los integrantes de las comunidades afrodescendientes de realizar el servicio militar. Con esa decisión histórica, el tribunal supremo reconoció su antigua relación con el territorio y su derecho a administrar según sus propias leyes y tradiciones.

- El Tribunal de Ética y Justicia de Aconc ha sido designado como el órgano supremo para solucionar conflictos en estos territorios. Debido a la complejidad de sus contextos, líderes como Yovana Castillo y Severo Valencia admiten que la justicia ancestral necesita una mejor articulación con la justicia ordinaria, particularmente en situaciones más serias como el desplazamiento obligado o la contratación de menores. La justicia indígena ha sido muestra de ello, ya que desde hace tiempo quedó en evidencia que se debe mantener una coordinación y comunicación con la justicia ordinaria, particularmente en lo que respecta a crímenes como homicidios, amenazas, corrupción o violencias de género.

4. Fuentes:

https://www.elespectador.com/justicia-inclusiva/la-justicia-de-los-ancestros-que-preservan-las-comunidades/

5. Implicaciones:

Con las enseñanzas evidentes que ha obtenido la jurisdicción indígena, los esfuerzos de la comunidad afrodescendiente ya han ganado terreno para prevenir, no solo la impunidad, sino también la investigación inapropiada de casos tan serios como la desaparición de sus habitantes o el homicidio de sus líderes. En cualquier caso, aquellos que comprenden los beneficios y el auténtico propósito de la justicia afro, no vacilan en afirmar que, a menudo, es mucho más relevante la recuperación y la armonización de un individuo o comunidad, que un castigo común que, en la mayoría de las situaciones, se limita a la privación de la libertad.

6. Contacto

Alvaro de Jesús Esmeral Gómez – Contratista Comisión DDHH

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Alvaro De Jesus Esmeral Gomez, identificado(a) con CC número 1082956216, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1082956216
NOMBRES Y APELLIDOS	Alvaro De Jesus Esmeral Gomez
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	29/07/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/06/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1082956216 Trabajador Independiente Desde 24/10/2024 - Vigente N.I.T. 901378856 GRUPO INDUSTRIAL SAN PASCUAL S.A.S. Desde 30/03/2024 Hasta 31/03/2024N.I.T. 901378856 GRUPO INDUSTRIAL SAN PASCUAL S.A.S. Desde 06/02/2024 Hasta 06/02/2024

Generado por interfaces 25/11/2024

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1082956216,** se encuentra afiliado/a desde **10/02/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de noviembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ** identificado con **CC** No. **1082956216**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SENADO DE LA REPUBLICA - NI. 899999103	**Fecha de inicio de cobertura:** 09/11/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 09/11/2024 **Fecha fin de Contrato:** 20/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021593128.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13816507
Número del contrato	1292-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	15 días de tiempo transcurrido *(9/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25 días para terminar *(20/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	45 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	0000000000

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ*
Fecha de aprobación: *3/11/2024 12:46:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN*
Fecha de aprobación: *7/11/2024 8:28:34 PM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6984857_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6984857_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	22.500.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Outlook

NOTIFICACIÓN INICIO-OTROSÍ CONTRATO 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ

Desde Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

Fecha Mar 12/11/2024 10:26 AM

Para Maria Lucia Jaimes Bohorquez <maria.jaimes@senado.gov.co>; alvaro.esmeral@hotmail.com <alvaro.esmeral@hotmail.com>; Comision Derechos Humanos <comisionderechoshumanos@senado.gov.co>

CC DGA Contratos <dgacontratos@senado.gov.co>; coordinacion.cto354senado@rojaspovedaconsultores.com <coordinacion.cto354senado@rojaspovedaconsultores.com>; Claudia Lucelly Morales Garcia <claudia.morales@senado.gov.co>

Doctor: MARIA LUCIA JAIMES BOHORQUEZ

Cargo del supervisor: COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Correo electrónico supervisor: maria.jaimes@senado.gov.co

Asunto: Designación supervisión contrato 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
1292 de 2024	07-11-2024	09-11-2024	**264724** del 09 de NOVIEMBRE de 2024	09 de NOVIEMBRE de 2024

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II

- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que con?ene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

Cordialmente,

ROJAS CASTRO CONSULTORES & ABOGADOS ASOCIADOS

Contratista

CLAUDIA MORALES

--

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA

Contratista

ROJAS CASTRO CONSULTORES & ABOGADOS ASOCIADOS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Dirección General Administrativa

Tel: 3 82 4362 ext. 4356-4352

Mail:

notificacionescontratos@senado.gov.co

PDF PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y

ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIO...

PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE CONTRATOS.pdf

INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACION DE CUENTAS EN SECOP II.mp4

RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023.pdf

INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE DE CUENTA EN SECOP II.mp4

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

NUMERO DE CONTRATO: 1292 de 2024

DEPENDENCIA: COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: MARIA LUCIA JAIMES BOHORQUEZ- COORDINADORA

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE: ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ
CEDULA: 1082956216

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República.

Obligaciones específicas del contratista. Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas, informes y demás requerimientos que sean interpuestos a la comisión y que sean objeto de su competencia. 2. Brindar acompañamiento presencial o virtual a la Coordinación de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias en las visitas que se programen a nivel nacional. 3. Apoyar en la atención de forma presencial o virtual a personas, asociaciones civiles y entidades públicas, que requieran información jurídica de las acciones de la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias. 4. Brindar apoyo jurídico en la proyección de informes y demás documentos que se requieran en el ejercicio de la función de control y vigilancia que tiene la Comisión sobre las entidades públicas en lo referente a la protección de los Derechos Humanos en Colombia. 5. Apoyar en el seguimiento a proyectos de ley y debates de control político que se realicen sobre los temas de la competencia en el Senado de la República 6. Realizar seguimiento a medios con noticias relacionadas con los Derechos Humanos nacionales e internacionales 7. Apoyar en la organización y asistir al desarrollo de foros, audiencias públicas y sesiones de la Comisión.

PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**		**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Valor. VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$22.500.000,00**), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2024					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Julio</th><th>Agosto</th><th>Sept.</th><th>Octubre.</th><th>Novbre.</th><th>Dicbre.</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td><td>$12.500.000</td><td>$10.000.000</td></tr>
</table>

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.
</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Disponibilidad presupuestal.
<table>
<tr><th>Fuente</th><th>Rubro</th><th>Número CDP</th><th colspan="3">Fecha Expedición CDP</th><th>CDP a afectar en la suma de</th></tr>
<tr><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>A-02-02-02-008-003</td><td>91424</td><td>Día 03</td><td>Mes 09</td><td>Año 2024</td><td>$22.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBLIGACIONES GENERALES</td></tr>
<tr><td>1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).</td></tr>
<tr><td>2. VIGENCIA Y GARANTÍAS</td><td>La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución.

GARANTÍAS: APLICA ___NO APLICA __x_</td></tr>
</table>

3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	**1)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **2)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. **5)** Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **6)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. **15)** El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL

	CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **8)** El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL**/**LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO DE LA REPÚBLICA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.

17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite "**Correo Electrónico de Notificación"** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre

	afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 **3)** Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyectó: Katheryn Parra M. - Abogado DGA

Revisó: Alejandra Hernández - Abogado DGA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN** **MINUTA DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	**CODIGO:** PC-Fr28
		VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPUBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 21/05/2020

NUMERO DE CONTRATO	**OBJETO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO (Marque con una x)**									
1292 DE 2024	**ADICIÓN**		**PRORROGA**		**SUSPENSIÓN**		**OTROSÍ**	**X**		

INFORMACIÓN CONTRATANTE		
Nombre	:	SENADO DE LA REPÚBLICA
NIT	:	899.999.103-1
Dirección Notificación	:	Carrera 5 No. 10- 69
Teléfono	:	3824360- FAX 3824353
Ordenador del Gasto (OG)	:	Astrid Salamanca Rahin
Identificación OG	:	C.C. N° 66.881.897 de Florida
Facultades OG		
Conforme a elección en Sesión Plenaria del 26 de octubre de 2022 y Acta No.20, con facultades para contratar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 034 del 30 de agosto de 2012.		

Nombre	:	**ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ**
Identificación	:	C.C. No. 1082956216
E-mail notificación	:	alvaro.esmeral@hotmail.com

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre	**Cargo**
MARIA LUCIA JAIMES BOHORQUEZ-	COORDINADORA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y AUDIENCIAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA

ESPECIFICACIONES CONTRATUALES

Previo a la suscripción del presente documento, el Contrato No. 1292 de 2024 presenta las especificaciones que se relacionan a continuación:

1. Fecha de firma del Contrato	**2. Plazo inicial de ejecución**		**3. Fecha Inicio de ejecución**	**4. Plazo Vigente**
07/11/2024	20/12/2024		NO APLICA	20/12/2024
	Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**		
	NO APLICA	NO APLICA		

5. Suspensiones					
Primera		**Segunda**		**Tercera**	
Fecha Inicio Suspensión	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**	**Fecha Inicio Suspensión**	**Fecha Reinicio Ejecución**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

6. Prórrogas			**7. Valor**				
Primera	**Segunda**	**Tercera**	**Inicial**	**Adición 1**	**Adición 2**	**Adición 3**	**TOTAL**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.500.000	0,00	0,00	0,00	$ 22.500.000

JUSTIFICACION DE LA PRESENTE NOVEDAD CONTRACTUAL

La Directora General Administrativa del Senado de la República, estima pertinente proceder con la presente novedad contractual, teniendo en cuenta que no se podrá iniciar la ejecución del presente contrato en la fecha acordada, se hace necesario modificar el plan de pagos y el valor total del contrato.

Por tal razón, la ejecución iniciará desde el día 08 del mes de noviembre de 2024, reduciéndose de esta manera el valor del contrato en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) correspondiente al pago del mes de noviembre de 2024.

Así las cosas, se hace necesario modificar el valor total del contrato 1292 de 2024, quedando en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

Todo lo anterior, con el fin de cumplir con los principios generales de contratación y cuidar los recursos públicos asignados al Senado de la República.

ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

1. Especificaciones respecto al valor del Contrato No. 1292 de 2024		**2. Prórroga**	**3. Suspensión**	
Valor a Reducir	**Valor total**		**Inicio**	**Reinicio**
$1.500.000	$21.000.000	NO APLICA		

			Suspensión	Ejecución
NOTA. El presente documento no aplica lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. .			N/A	N/A

4. Respaldo Presupuestal

Recursos Vigencia Actual				Recursos Vigencia Futura
Número CDP	**Fecha Inicial del CDP**	**Fuente**	**Rubro**	NO APLICA
91424	03/09/2024	FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	

5. Modificaciones, Aclaraciones, Etc.

Conforme a lo dispuesto en el presente documento se modifica lo siguiente: Se realiza reducción al valor del contrato en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) correspondiente al pago del mes de noviembre de 2024.

Conforme a lo dispuesto en el presente documento se modifica el valor del presente contrato, el cual quedará en la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).

6. Pagos

Con ocasión de la modificación anteriormente señalada establecida en el presente documento, la "Forma de Pago" del Contrato No. 1292 de 2024, para la actual vigencia, quedará así:

Recursos Vigencia Actual

2024					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$11.000.000	$10.000.000

7. Modificación garantías por parte de "EL CONTRATISTA"	**8. Vigencia de las demás estipulaciones contractuales**	
NO APLICA	Salvo lo dispuesto en el presente documento, continúan vigentes las demás estipulaciones y especificaciones del Contrato No. 1292 de 2024.	
9. Perfeccionamiento	**10. Requisitos de Ejecución**	
El presente documento se perfecciona con su suscripción por las partes.	**Aprobación Garantías por "EL SENADO"**	**Expedición Registro Presupuestal**
	NO APLICA	SI APLICA

Para constancia las partes firman el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 08 de noviembre de 2024.

Por el SENADO DE LA REPÚBLICA,

Digitally signed by Astrid Salamanca Rahin
Date: 2024.11.08 17:56:51

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General

EL CONTRATISTA,

ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ
C.C. 1082956216

Proyectó: Katheryn Parra M. - Abogado DGA

Revisó: Alejandra Hernández -Abogado DGA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/10/2024

CONTRIBUYENTE	C.C. 1082956216	ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CALLE 16 5 64 ED SANTODOMINGO OFICINA 304 Teléfonos: 3215071147

Dirección electrónica: ALVARO. Ciudad: SANTA MARTA Municipio: MAGDALENA

Fecha de Inscripción: 24/10/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 24/10/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/01/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - ACTIVIDADES JURIDICAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139363178

(415)7707212489984(8020) 000014113936317 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 2 9 5 6 2 1 6	6	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 5 6 2 1 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESMERAL	GOMEZ	ALVARO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 16 5 64 ED SANTODOMINGO OF 304

42. Correo electrónico: alvaro.esmeral@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 0 5 7	3 2 1 5 0 7 1 1 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 24 / 09 : 56: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESMERAL GOMEZ ALVARO DE JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que N/A, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.082.956.216 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 221301468, abierta/o desde el 23/10/2024.

Se expide en Bogotá el día 24 del mes de Octubre del año 2024



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2024

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2024

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente **Alvaro de Jesus Esmeral Gómez,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.956.216 de Santa Marta, quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI___NO__**X**___, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

2. SI__**X**__NO____, soy declarante de renta.

3. SI___NO__X__, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y presento adjunto los certificados correspondientes:

4. SI_NO_**X**_, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI_NO_**X**__, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

6. SI__NO__**X**__, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.

7. SI__**X**__NO___, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	RC	TI	CE		
Viviana Sofía Esmeral Macías		X			**1084469492**	**Hija**

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre: Alvaro de Jesus Esmeral Gómez
Cédula No. 1.082.956.216 de Santa Marta
Contratista

CERTIFICACION DE DEPENDIENTES

Santa Marta, 26 de noviembre 2024

Asunto: Certificación de Información de dependientes

Bajo la gravedad del juramento, y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012 y el parágrafo cuarto del artículo segundo del Decreto 0099 de 2013, informo que las personas relacionadas a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

Tipo de Documento	**NÚMERO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**PARENTESCO**
Registro Civil	**1084469492**	**Viviana Sofia Esmeral Macias**	**Hija**

Toda vez que:

- La persona descrita depende económicamente de mí.

La presente la certifica contador público, bajo la gravedad de juramento, que lo descrito es verificable.

Cordialmente,

Contador Público
T.P. 157449-T



Esta Tarjeta solo es válida para trámites con certificación Adjunta.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1084469492

Indicativo Serial 60775114

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código I X E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA - NOTARIA 2 SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ESMERAL	MACIAS

Nombre(s)

VIVIANA SOFIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes ENE Día 05	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	157642534

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

MACIAS VESGA MARTHA IRENE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1082934651	COLOMBIA

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

ESMERAL GOMEZ ALVARO DE JESUS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1082956216	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ESMERAL GOMEZ ALVARO DE JESUS

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1082956216	Alvaro Esmeral Gómez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes ENE Día 09	HENRY ALBERTO NUÑEZ GUERRERO ISUAREZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Escaneado con CamScanner

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

7770_TRAMITE OP_ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ_NOVIEMBRE

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 28 de noviembre de 2024, 17:15
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>, Carlos Eliecer Barriga Briñez <carlose.barriga@senado.gov.co>

Buena tarde:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Ana Milena Socarras Vega** <ana.socarras@senado.gov.co>
Date: jue, 28 nov 2024 a las 10:07
Subject: OB - 890924 - CORREGIDA -Fwd: OB - 890924 - Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Central de Cuentas Senado** <centraldecuentas@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 18:54
Subject: Fwd: OB - 890924 - Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Ana Milena Socarras Vega <ana.socarras@senado.gov.co>

Buena noche Ana Milena:

Cordialmente solicito de su colaboración para corregir la obligacion, aplicar alivios según tabla.

Mil gracias.
---------- Forwarded message ---------
De: **Ana Milena Socarras Vega** <ana.socarras@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 15:44
Subject: OB - 890924 - Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 14:39
Subject: Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Ana Milena Socarras Vega <ana.socarras@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada
Ana Milena Socarras

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **1292-2024 - ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ - NOVIEMBRE 2024**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Julian Andres Sanchez Grisales** <julian.sanchez@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 14:13
Subject: Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Buenas tardes,

Remito cuenta de cobro revisada del contrato 1292-2024 para continuar con el trámite. Muchas gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 13:57
Subject: Fwd: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Julian Andres Sanchez Grisales <julian.sanchez@senado.gov.co>

CORREGIDA

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Lucia Jaimes Bohorquez** <maria.jaimes@senado.gov.co>
Date: mié, 27 nov 2024 a las 5:41
Subject: CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 1292-2024 ALVARO DE JESUS ESMERAL
To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Cordial saludo,

Envio cuenta de la referencia

Atentamente,
--
María Lucia Jaimes
Coordinadora
Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias
Cel (+57)3144482912

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia- Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos

- **Cuenta 01 de cobro Alvaro Esmeral Gomez. Contrato 1292 - 2024... (1).pdf**
 2867K
- **OB - 890924 - ALVARO DE JESUS ESMERAL G.pdf**
 3237K
- **OB- 890924 -CORREGIDA - ALVARO DE JESUS ESMERAL.pdf**
 3238K